



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 606/2025.

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD"**

**Sin Concurrencia del Comité**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 606/2025**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD"**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-102-2025**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **22 veintidós de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).

2. El **01 primero de octubre del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).

3. El **06 seis de octubre del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el Representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió la propuesta de **un proveedor**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, el licitante fue:

- **VIUK S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

**DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO**

**Primero.** Ante la falta de dos propuestas que pueden ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierto** la licitación, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de **"LA LEY"**, el cual establece:

*"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente,"*

*"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto la licitación; y"*

**Segundo.** En atención al artículo 71, numeral 2, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria**, de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 606/2025**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:



**Fallo Desierto**

**Licitación Pública Local LPL 606/2025.**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES Y DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD"**

**Sin Concurrencia del Comité**

*"Artículo 71. 2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento..."*

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **13 trece de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.**

Elaboro José de Jesús Luján Sánchez.

Cargo: Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.

**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
**DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE**  
**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS**  
**DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**

**JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.**  
**REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
**DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**DAVID MORA CORTÉS.**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**  
**Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.**